

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Temapache

4 August 1834

Temapache, Veracruz

Content:

Acta del pueblo de Temapache, 4 de agosto de 1834

En el pueblo de Temapache a los cuatro días del mes de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro reunido el ilustre ayuntamiento en cabildo extraordinario presidido por el señor prefecto del departamento con asistencia del señor cura párroco, y mayoría de los vecinos principales, ha tenido a bien acordar: que para estar en consonancia con la capital de la República y la del estado, en orden al pronunciamiento que tienen aquellos verificado y tratando de evitar imputaciones que se han hecho contra este pueblo por haber auxiliado al señor prefecto del departamento para sostener la autoridad legítima desconocida escandalosamente y contra las leyes por dos o tres vocales del ayuntamiento de Tuxpan el nueve del próximo pasado; para que aquel vecindario quede satisfecho de que ese ilustre ayuntamiento no ha hecho ni hará otra cosa sino obedecer a las autoridades legítimamente constituidas y últimamente para conservar el orden y tranquilidad publica, los artículos siguientes:

Primero. Sostener la religión católica apostólica romana, conforme a la constitución general de la República y la particular del estado.

Segundo. Sostener así mismo al excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna, como legítimo presidente que es, bajo el sistema federal que la nación ha adoptado, y a los supremos poderes del estado.

Tercero. Se invitará a las demás municipalidades del departamento para que si lo tienen a bien, secunden este pronunciamiento.

Cuarto. Se dará cuenta por extraordinario a los excelentísimos señores, presidente de la república y gobernador del estado con este acuerdo para su aprobación.

Y habiéndose dado lectura a esta acta, conformes todo en su contenido se concluyó el acto y lo firmaron:

José Antonio Arundro, prefecto; Joaquín de la Torre, cura párroco; Braulio F. Pelaes, alcalde; Pasqual Santiago Balon, regidor decano; Pedro Ysidro, regidor segundo; Francisco [ilegible] regidor tercero; José Benito Juarez, regidor cuarto; Ygnacio Cuervo, síndico; Victoriano Diaz, capitán de cívicos; Manuel Bernardino, subteniente; Juan Enriquez, subteniente; Mariano M. Ramos, secretario de la prefectura; Jose Maria Menacho; Eucevio Hernandez; Jose Cruz; Julian Morales; Miguel Diego; Martín Reyes; Martin Nicolas; Juan Miguel; Miguel Antonio; José Florentino; Tomas Cruz; Fernando Medina, secretario.

Es copia fiel y legalmente sacada de su original que obra en el libro de actas de este ilustre ayuntamiento, a que me remito. Sala capitular de Temapache, agosto 5 de 1834.

Braulio Francisco Pelaes

Fernando Medina

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their unequivocal support and allegiance to the reconstituted national and state government of Veracruz in the wake of General Santa Anna's implementation of the fourth article of the Plan of Cuernavaca of 25 May whereby government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level had been removed from power. It also made a point of stressing Tempache's determination to uphold and defend the Apostolic Roman Catholic faith, as stipulated in the state and national constitutions.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=957>